



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL Y DE VINCULACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, EN LO SUCESIVO "**LA UABC**", REPRESENTADA POR SU VICERRECTOR CAMPUS MEXICALI **DR. JESÚS ADOLFO SOTO CURIEL**; Y POR OTRA PARTE, **LA BARRA DE JURISTAS DE MEXICALI, A.C.**, EN LO SUCESIVO "**LA BARRA**", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL **MTRO. ELÍAS FLORES GALLEGOS**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA UABC**", por conducto de su representante:

I.1 Que es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo Investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

I.2 Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

I.3 Que el **Dr. Jesús Adolfo Soto Curiel**, en su carácter de Vicerrector Campus-Mexicali, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Acuerdo que delega en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la Universidad, para la realización de los actos jurídicos que se indican, suscrito por el Rector el 21 de enero de 2004 y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 de fecha 31 de enero de 2004.

I.4 Señala como su domicilio, el ubicado en el Edificio de Vicerrectoría Campus Mexicali, en Bulevar Benito Juárez, Sin Número de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.- Declara "**LA BARRA** ", por conducto de su representante:

II.1 Que su representada es una asociación civil debidamente constituida bajo las leyes del Estado de Baja California según consta en la Escritura número 78895, volumen 1280, de fecha 5 de mayo de 2021, del protocolo a cargo del licenciado Héctor Manuel Acosta Moreno., Notario Titular de la Notaria Publica número uno de esta municipalidad.

II.2 Que su representada tiene como objeto el coadyuvar en la superación moral intelectual y social de los miembros de "**LA BARRA**", de los abogados en general, de los pasantes y de los estudiantes de Derecho para lo cual se podrán realizar todas las acciones necesarias

UABC
SECRETARÍA DEL
CONVENIO GENERAL

1



para promover y difundir los valores, principios, responsabilidad social en las actividades de los abogados, a través de la realización de seminarios, prácticas, concursos y el otorgamiento de reconocimientos o premios de cualquier naturaleza.

III.3 Que el **MTRO. ELÍAS FLORES GALLEGOS** cuenta con las facultades necesarias para representar a "**LA BARRA**" y por tanto para la suscripción del presente convenio, según consta en la Escritura número 78895, volumen 1280, de fecha 5 de mayo de 2021, del protocolo a cargo del licenciado Héctor Manuel Acosta Moreno., Notario Titular de la Notaria Publica número uno de esta municipalidad.

III.4 Que señala como domicilio el ubicado en calle Miguel Negrete #2053 col. Nueva, Mexicali, Baja California, México.

III.5 Que para cumplir con los fines de "**LA BARRA**", tiene interés en celebrar el presente convenio y desarrollar programas de colaboración bilateral que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ofrece, así como promover actividades de carácter académico, científico, cultural y de vinculación

III.- Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus respectivos representantes:

ÚNICA. "**LAS PARTES**" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, y se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen, con el único propósito de fomentar y aprovechar la cooperación académica, científica, cultural y de vinculación a través del intercambio de experiencias con el fin de mejorar la educación de los estudiantes y éstos a su vez coadyuven al desarrollo de la comunidad.

Hechas las anteriores declaraciones, "**LAS PARTES**" se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Cultural y de Vinculación consiste en establecer las bases de coparticipación entre "**LA UABC**" y la "**LA BARRA**" para conjuntar esfuerzos en el ámbito de sus competencias con la finalidad de llevar a cabo proyectos y actividades que beneficien a "**LAS PARTES**", al igual que a los miembros y/o colaboradores de "**LA BARRA**".

SEGUNDA: Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, "**LAS PARTES**" celebrarán Convenios Específicos de Colaboración derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta.



A su vez los agremiados de **"LA BARRA"** podrán firmar convenios específicos de vinculación respecto a los programas señalados en el inciso "c" de la siguiente cláusula, con las Unidades Académicas que así lo consideren de su interés.

TERCERA: Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, **"LAS PARTES"** integrarán una Comisión Técnica formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar los Convenios Específicos.
- b) Realización de actividades académicas y culturales, como cursos, conferencias, seminarios, talleres, encuentros, congresos, cursos de capacitación, diplomados, de interés común para **"LAS PARTES"** (Colaboración Académica).
- c) Realización de Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Proyectos de Vinculación con Valor en Créditos (Vinculación).
- d) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

CUARTA: Para la ejecución de las actividades del presente convenio, **"LAS PARTES"** designarán como responsables, por parte de **"LA UABC"**, a la **DRA. MARTHA OFELIA LOBO RODRIGUEZ**, Coordinadora General de Vinculación y Cooperación Académica; y por parte de **"LA BARRA"**, el **MTRO. ELIAS FLORES GALLEGOS**, Presidente de la barra de juristas de Mexicali.

QUINTA: **"LA BARRA "**, se compromete llevar a cabo una cátedra al mes en las Unidades Académicas con que se coordine, mismas que serán impartidas por los Integrantes de **"LA BARRA"** de los temas inherentes a los comités de estudio con los que cuenta la Sección de Baja California, la cual se le denominará **LA BARRA-FACULTAD DE DERECHO UABC** con la finalidad de compartir los conocimientos de los abogados de empresa e incentivar a los alumnos y retroalimentarlos en temas de actualidad.

Acuerdan **"LAS PARTES"** que dicha cátedra se impartirá en las instalaciones y en las plataformas digitales disponibles por las Unidades Académicas de **"LA UABC"** en los horarios y fechas que se determinen por los Coordinadores de Extensión y Vinculación de la Unidad Académica en que se llevará a cabo el evento y el representante de **"LA BARRA"** designado en la Cláusula CUARTA del presente Convenio.

SEXTA: **"LAS PARTES"** convienen que el personal aportado por cada parte para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por lo que, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA: **"LAS PARTES"** convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.



Asimismo, estipulan que los derechos en materia de propiedad intelectual que se generen de las actividades que se realicen al amparo de este instrumento, así como de los convenios específicos que del mismo deriven, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios que sobre el particular celebren **"LAS PARTES"**.

Queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

OCTAVA: "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos en que se considere necesario.

NOVENA: Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA: Acuerdan **"LAS PARTES"** que la vigencia del presente convenio empieza a partir de su firma y será por tiempo indefinido, pudiendo concluir a voluntad de **"LAS PARTES"** previo aviso por escrito entregado con quince días de anticipación, pudiendo ser extendido hasta la finalización del semestre, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad **"LAS PARTES"**; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA: **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula TERCERA, que en principio se integra por las personas referidas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 7 DÍAS DEL MES DE MARZO DE AÑO 2023.

POR "LA UABC"

POR "LA BARRA"

VICERRECTOR CAMPUS MEXICALI

REPRESENTANTE LEGAL


DR. JESÚS ADOLFO SOTO CURIEL


MTRO. ELÍAS FLORES GALLEGOS

COORDINADORA GENERAL DE
VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN
ACADÉMICA

OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO


DRA. MARTHA OFELIA LOBO
RODRIGUEZ